

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 860

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PMI ENTRE "PMI PEUMAHUE" Y JUNJI.

Concepción, **23 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D.L. N°1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N°1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N°20.798 para el año 2015.
- 8.-Resolución N°015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Resolución N°015/374 de fecha 10.03.2015 emanada por Directora Regional (T y P), aprobando recursos para proyectos PMI 2015.
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 12.-La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que en resolución exenta N° 015/374 con fecha 10 de marzo de 2015 de Directora Regional (TyP) de JUNJI Biobío, doña Andrea Paola Saldaña

León, se aprobaron suministros de recursos para el funcionamiento de proyectos PMI 2015, conforme a las orientaciones y lineamientos del programa PMI 2012, aprobados por la resolución exenta N° 015/1599 de fecha 06.06.2012.

- 2.-Que en virtud de lo descrito anteriormente se celebró, con fecha 16 de marzo 2015, un contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI 2015 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Fundación de beneficencia Hogar de Cristo "PMI Peumahué", perteneciente a la comuna de Tirúa.
- 3.-Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado anexo convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral uno de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-**APRUEBESE** el anexo de convenio de aportes señalado en el numeral segundo del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA (PMI) 2015

JUNJI
Y

FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En la ciudad de Concepción, a 16 de marzo 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", por una parte, y por la otra, la Organización denominada, **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT 81.496.800-6, representada, legalmente por su Directora Ejecutiva doña **CECILIA PONCE CORNEJO**, RUT 12.497.836-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 1399, comuna y ciudad de Concepción, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 22 de Septiembre de 2014, JUNJI y la entidad firmaron convenio de aportes para la ejecución del proyecto Programa de mejoramiento de atención a la infancia (PMI), que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/2094 de fecha 29 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Que con fecha 11.02.2015, a través de ordinario 015/592 Sra. Angélica Cáceres Canales, directora regional del Bio Bio (s), solicita formalizar aprobación de recursos para continuidad de funcionamiento Programa PMI, durante los meses de Enero y Febrero 2015.

TERCERO: Que a través de ordinario 015/555 de fecha 18 de febrero 2015 doña Belia Toro Campos, directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza recursos para la continuidad del programa antes mencionado, por los meses de enero y febrero por un monto de \$ 25.000 mensuales.

CUARTO: El referido convenio establece en su **cláusula quinta**, "El Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar el Proyecto, en relación a los aspectos presupuestarios, en los términos aprobados por la JUNJI, en conformidad a las disposiciones generales que se señalan en el "Proyecto P.M.I. 2014 aprobado por la JUNJI contenido en el respectivo formulario de presentación", debidamente firmado por el representante del Ejecutor Beneficiario. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2015.

QUINTO: Que de acuerdo a lineamientos entregados por Dirección Nacional de Junji, y lo establecido en el respectivo acuerdo de voluntades, con el objeto de reglamentar, autorizar y uniformar el trabajo realizado por ambas instituciones, es necesario realizar un anexo al convenio antes individualizado, en virtud a que según lo establecido en la cláusula séptima señalada en el convenio este se debía ejecutar entre el mes de septiembre y el mes de diciembre de 2014.

SEXTO: Las partes por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, por los meses de enero y febrero de 2015. Obligándose JUNJI a transferir recursos para financiar los requerimientos presentados por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, destinados a servicios básicos.

SEPTIMO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

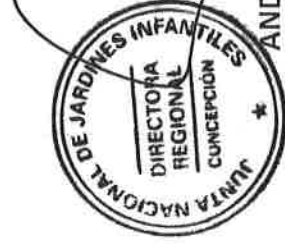
La personería de doña CECILIA PONCE CORNEJO, Rut 12.497.836-K, para actuar en representación de la "FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO", consta en mandato Notarial N°4.749/2013 de fecha 21 de Marzo de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de Don Patricio Zaldivar.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte

2.-**Déjese** establecido que el anexo de contrato señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución

3.-Impútese el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, sub asignación 002, programa 02, Programa de Mejoramiento de la Infancia "PMI"-, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



ANDREA SALDAÑA LEON

DIRECTORA REGIONAL (T y P) DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ASL/BCHR/FSC/CSM/CGM/ACH/C/MDT/SAF/aia

Distribución:

- >Programa PMI
- >RRFF (Contabilidad)
- >Planificación
- >Unidad Asesoría Jurídica
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes
- >Entidad.



**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA
(PMI) 2015**

**JUNJI
Y
FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
16 MAR 2015.**

En la ciudad de Concepción, a _____, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante "la JUNJI", por una parte, y por la otra, la Organización denominada, **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, RUT 81.496.800-6, representada, legalmente por su Directora Ejecutiva doña **CECILIA PONCE CORNEJO**, RUT 12.497.836-k, ambos domiciliados en calle Serrano N° 1399, comuna y ciudad de Concepción, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 22 de Septiembre de 2014, JUNJI y la entidad firmaron convenio de aportes para la ejecución del proyecto Programa de mejoramiento de atención a la infancia (PMI), que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 015/2094 de fecha 29 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Que con fecha 11.02.2015, a través de ordinario 015/592 Sra. Angélica Cáceres Canales, directora regional del Bio Bio (s), solicita formalizar aprobación de recursos para continuidad de funcionamiento Programa PMI, durante los meses de Enero y Febrero 2015.

TERCERO: Que a través de ordinario 015/555 de fecha 18 de febrero 2015 doña Belia Toro Campos, directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, autoriza recursos para la continuidad del programa antes mencionado, por los meses de enero y febrero por un monto de \$ 25.000 mensuales.

CUARTO: El referido convenio establece en su **cláusula quinta**, "El Ejecutor Beneficiario se obliga a desarrollar el Proyecto, en relación a los aspectos presupuestarios, en los términos aprobados por la JUNJI, en conformidad a las disposiciones generales que se señalan en el "Proyecto P.M.I. 2014 aprobado por la JUNJI contenido en el respectivo formulario de presentación", debidamente firmado por el representante del Ejecutor Beneficiario. Además, el Ejecutor Beneficiario, en este mismo acto, declara conocer y aceptar el documento "Bases y Condiciones para presentar proyectos, Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia PMI 2015.

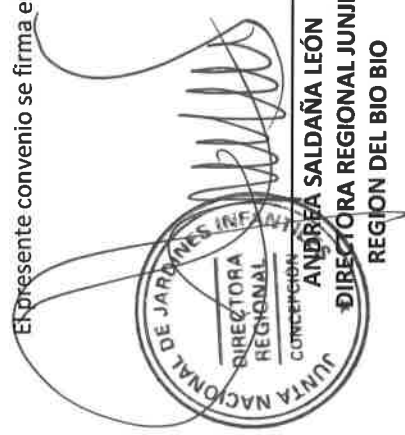
QUINTO: Que de acuerdo a lineamientos entregados por Dirección Nacional de Junji, y lo establecido en el respectivo acuerdo de voluntades, con el objeto de reglamentar, autorizar y uniformar el trabajo realizado por ambas instituciones, es necesario realizar un anexo al convenio antes individualizado, en virtud a que según lo establecido en la cláusula séptima señalada en el convenio este se debía ejecutar entre el mes de septiembre y el mes de diciembre de 2014.

SEXTO: Las partes por este acto acuerdan prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, por los meses de enero y febrero de 2015. Obligándose JUNJI a transferir recursos para financiar los requerimientos presentados por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, destinados a servicios básicos.

SEPTIMO: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de doña CECILIA PONCE CORNEJO, Rut 12.497.836-K, para actuar en representación de la "FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO", consta en mandato Notarial N°4.749/2013 de fecha 21 de Marzo de 2013 otorgada en la Notaría de Santiago de Don Patricio Zaldivar.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL CONCEPCION
ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL BIO BIO


HOGAR DE CRISTO
Ayudar. Hace bien.
SEDE BIO
*
CECILIA PONCE CORNEJO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION DE BENEFICENCIA
HOGAR DE CRISTO